



Al contestar cite: 2022-02-001574

N° Radicado: 2022-02-001574

Fecha: 28/01/2022 10:05

Remitente: 891001700-AUTOMOTORES DE CORDOBA EN
LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: jueves, 27
de enero de 2022 (17:50)

Remitente:
lilocalderonpadilla@hotmail

il.com

Asunto: derecho de peticion OscarGomez Orozco

Cuerpo:

Enero 27 de 2022

Señor
INTENDENTE REGIONAL DE CARTAGENA
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE
CARTAGENA**
Agente liquidador
Doctor: JOSE DAVID MORALES VILLA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

LILIANA LIA CALDERÓN PADILLA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 220491 del C.S.J, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada judicial del señor OSCAR GOMEZ OROZCO, con fundamento en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, Respetuosamente me dirijo ante su despacho a presentar derecho de petición de interés particular la cual sustento de la siguiente manera

HECHOS

- 1) mi poderdante a través de la suscrita presentó demanda ordinaria laboral en contra de la empresa AUTOMOTORES DE CORDOBA S.A.S EN REORGANIZACION "AUTOCOR S.A.S N.IT 891001700-5 solicitando el reconocimiento y pago de cesantías de los años 2018 y 2019, intereses de cesantías, salarios, prima de servicios, vacaciones, indemnización por

despido sin justa causa.

- 2) De la demanda, conoció el juzgado Municipal de pequeñas causas laborales de Montería con. Radicado: 23-001-05-001-2020-00080-00. el día 20 de agosto del año 2020 se realizó la audiencia del 72 del CPT, en la cual el juzgado Municipal de pequeñas causas laborales de Montería impartió aprobación al siguiente acuerdo conciliatorio:

PRIMERO. *La demandada AUTOMOTORES DE CÓRDOBA - AUTOCOR LTDA reconoce pagar a la demandante OSCAR GOMEZ OROZCO la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) pagaderos de la siguiente forma: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRESPESOS (\$5.333.333) el día 30 de septiembre de 2020, una segunda cuota de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.333.333) el día 30 de octubre de 2020 y una última cuota de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.333.333) el día 30 de noviembre de 2020; los cuales serán consignados en el número de cuenta bancaria que suministrará el demandante, a través de la apoderada del demandante. **SEGUNDO.** Que con la anterior suma se satisfacen la totalidad de las pretensiones de la demanda que nos ocupa, sobre las cuales no podrá haber nueva controversia al hacer tránsito a cosa juzgada. **TERCERO.** Consecuencialmente declarar la terminación del presente proceso en razón del acuerdo conciliatorio. **CUARTO.** El presente acuerdo presta mérito ejecutivo.*

- 3) La obligación en referencia, procede del deudor AUTOMOTORES DE CORDOBA "AUTOCOR "N.IT 891001700-5, quien suscribió acuerdo de conciliación con el demandante señor **OSCAR MAURICIO GÓMEZ OROZCO.** el cual fue aprobado por el juzgado Municipal de pequeñas causas laborales de Montería, mediante de acta de audiencia No. 090 del 20 de agosto del año 2020
- 4) Posteriormente presenté proceso ejecutivo singular a fin de obtener el pago de dicha sentencia no obstante el pasado 23 de febrero del año 2021 el juzgado Municipal de pequeñas causas envió el expediente Radicado: 23-001-05-001-2020-00080-00. A la superintendencia de sociedades Seccional Cartagena.

- 5) Han transcurrido más de 11 meses desde que el expediente Radicado: 23-001-05-001-2020-00080-00. A la superintendencia de sociedades Seccional Cartagena, sin embargo, no tengo información del estado actual del proceso de liquidación

PETICION

Sírvase señor superintendente indicarme en qué estado se encuentra el pago de las acreencias laborales a favor del señor **OSCAR MAURICIO GÓMEZ OROZCO**

Liliana Calderón Padilla
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo
Celular No.3135301738